

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo trece (13) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 405

Proceso: Acción de tutela

Demandante: Comunidad Indígena del Cabildo Indígena de Puerto Pizarro y Otros.

Demandado: Comisión Nacional del Servicio Civil y Otros.

Radicación: 76-109-31-03-003-2021-00023-00

Por auto No. 404 de mayo 13 de 2021 se ordenó obedecer y cumplir lo ordenado por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, en vincular a las PERSONAS INSCRITAS EN LA CONVOCATORIA N°. 947 DE 2018 DE MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL POST CONFLICTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Una vez se realizó el proceso de indagación e investigación para determinar la identificación de estas personas, se estableció que la información la mantiene la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la colaboración interinstitucional y el principio sucedáneo de la prueba, se ordenará a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para que en el término de un día (01) siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a través de la página web (<https://www.cnsc.gov.co>), a cada una de las personas inscritas en la CONVOCATORIA N°. 947 DE 2018, de la existencia de la presente acción de tutela, informando que quien tenga un interés legítimo en el proceso de selección y en su resultado, podrá intervenir en la presente acción constitucional, presentando su solicitud al correo electrónico j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para ello, se les remitirá la solicitud de tutela, la providencia de admisión, así como la 404 y 405 de mayo 13 de 2021, a los correos electrónicos de las personas que se encuentran inscritas, para que en caso de considerarlo pertinente concurren al trámite constitucional, debiendo allegar la constancia de dicha gestión al día siguiente de la notificación.

En virtud de lo anterior, el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, para que en el término de día (01) siguiente a la notificación de la presente providencia, proceda a notificar a través de la página web (<https://www.cnsc.gov.co>), a cada una de las personas inscritas en la CONVOCATORIA N°. 947 DE 2018, de la existencia de la presente acción de

tutela, informando que quien tenga un interés legítimo en el proceso de selección y en su resultado, podrá intervenir en la presente acción constitucional, presentando su solicitud al correo electrónico j03ccbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, anexando a la notificación dirigida a cada participante; la solicitud de tutela, la providencia de admisión, y las providencias 404 y 405 de mayo 13 de 2021, a los correos electrónicos de las personas que se encuentran inscritas, para que en caso de considerarlo pertinente concurren al presente trámite constitucional.

La COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL deberá allegar la constancia de dicha gestión al día siguiente de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Nvs

Firmado Por:
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **259d8be18c05744743a754ddc46e550eb8d9582bb76609b4be8f5b4c6ede7978**
Documento generado en 13/05/2021 10:29:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>